



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 562 -2018- GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 2998-2018- GR CUSCO/GRI-SGO de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándums N° 2918 – N° 3030 -2018 GR-CUSCO/GGR.ORSLTPI y el Informe N° 019-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-HOQ de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1891-2018-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto:** 2230858 Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco; Act/AI/Obra: 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud, de la Meta: 0153 -2016 Construcción de Infraestructura de Salud, quedando Pendiente en su Inventario Final saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 2998-2018-GR CUSCO/GRI-SGO del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2155562** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi – Cusco; Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Meta: 0200-2018** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N° 278 Atapata – Ccatca Quispicanchi.

Que la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del Expediente de Transferencia de Saldo de Materiales y de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 019-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes” para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, “Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutada”, es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR-CUSCO/GR “Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco” aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/GR;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 1891-2018-GR.CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 003 – 2018 GR CUSCO/GGR del 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 85.00 (Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : 2230858 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco.

Act/AI/Obra : 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud.
Meta : **0153 -2016 Construcción de Infraestructura de Salud.**

A:

Prod/Proy : 2155562 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Quispicanchi – Cusco.

Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Meta : **0200-2018 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N° 278 Atapata – Ccatca Quispicanchi.**

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Und	Cant	P.Uni	Total	Referencia
26.22.24	Ladrillo para Techo de 10 x20 x30 cm. De 8 Huecos Muralla.	Und	50.00	1.70	85.00	O/C N° 2237 - 2016
	Total monto a transferir de la Meta 0153- 2016			S/	85.00	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0200-2018			S/	85.00	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

